



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

184922

RESOLUCIÓN N° _____

Comodoro Rivadavia, *22* de *Junio* de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.157/22 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **ESTABLECE** la señalización en sistema Braille de los nomencladores de calle, parada de taxi y colectivos, así como también en los edificios públicos.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

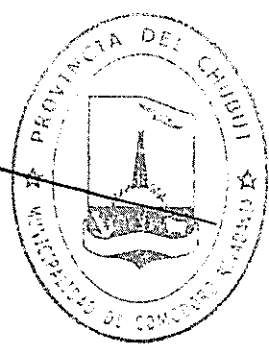
RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.157/22.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo y el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.

DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y OPERATIVO
M. C. R.



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
Secretario de Control
Urbano y Operativo
M. C. R.



RECIBIO: *Nancy*.....
DIA *6* MES *6* AÑO *22* HORA *14*'*0*

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

Número Interno: 11.493/22

ORDENANZA N° 16.157/22

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE la señalización en sistema Braille de los nomencladores de calle, paradas de taxis y colectivos, así como también en los edificios públicos.

ARTÍCULO 2°: Los nomencladores de calle se dispondrán con la colocación de una placa en la pared antes de llegar a la ochava a un metro cincuenta centímetros (1,50m) del piso, en la línea de edificación.

ARTÍCULO 3°: Todas las paradas de colectivos ubicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia contarán con señalización en sistema Braille indicando línea y recorrido. La placa será colocada sobre la pared, en la línea de edificación, a un metro cincuenta (1,50m) del piso frente a la parada. Asimismo, se colocarán baldosas podotáctiles para indicar la existencia de esta cartelería y como guía hacia la parada.

Los alcances de la presente incluyen a todas las líneas de colectivos que tengan paradas en la ciudad, aunque en su recorrido transiten zonas correspondientes a otros ejidos urbanos.

ARTÍCULO 4°: Todas las paradas de taxi de la ciudad de Comodoro Rivadavia contarán con señalización en sistema Braille. La placa será colocada sobre la pared, en la línea de edificación a un metro cincuenta centímetros (1,50 m) del piso frente a la parada. Asimismo, se colocarán baldosas podotáctiles para indicar la existencia de esta cartelería y como guía hacia la parada.

ARTÍCULO 5°: En las dependencias públicas municipales se ubicará el nombre del edificio del lado izquierdo de la puerta principal según la mirada de quien se ubica frente a ella.

Dentro de los edificios deberá señalizarse con sistema Braille:

- a) En los pasamanos de las escaleras a la altura del rellano se colocará el número de piso.
- b) En las botoneras de los ascensores se colocará el número de piso.
- c) En el acceso a las oficinas se colocará el nombre de la dependencia.
- d) En el acceso a los sanitarios.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS – 40 AÑOS

ARTÍCULO 6°: La Secretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a suscribir convenios pertinentes para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°: **INVÍTASE** a empresas e instituciones que desarrollen su actividad en la ciudad de Comodoro Rivadavia a adecuar o anexar a su señalética actual la señalética en Sistema Braille.

C.D.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, SEPTIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 02 DE JUNIO DE 2022.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante